

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Bogotá, D. C., 01 JUL. 2020

Proceso No 11001400305520170108200

En virtud del poder obrante a folio 65 del expediente, se RECONOCE
personería a la abogada **GLEINY LORENA VILLA BASTO** con T.P. No. 229.424
del C. S. de la J, como apoderado judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

02 JUL 2020 Por anotación en estado No. 043 de fecha anterior. fue notificado el auto Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaría

Eht

SEÑOR
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 55 CIVIL MPAL

00840 18 FEB'20 14:31

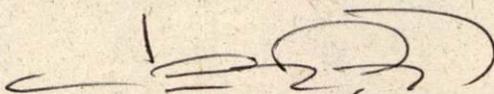
JUZ ORIGEN.
RADI. 2017/1082

LINA MARIA MAYOR POSSO, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 66.701.591 expedida en Roldanillo (Valle), obrando como Representante Legal para Asuntos Judiciales del **BANCO W S.A.**, entidad con domicilio principal en Cali, Sociedad identificada con el **NIT 900.378.212-2**, constituida por medio de la Escritura Pública No. 1.691 del 28 de junio de 2.010 de la Notaria Catorce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 26 de Agosto de 2010, bajo el No. 10022 del Libro IX, con permiso de funcionamiento mediante la resolución No. 2471 del 29 de Diciembre de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia; por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** a la doctora **GLEINY LORENA VILLA BASTO**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.110.454.959 de Ibagué (Tolima), Abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 229.424 del Consejo Superior de la Judicatura, para que Continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** en contra de **EDGAR JAVIER ERAZO** identificado (s) con **CC No 79390724** . vecino(s) de esta ciudad, a fin de obtener el pago de las obligaciones contraídas y contenidas en el **Pagaré No. 025MH0200979**.

Mi apoderado queda facultado para hacer cuanto juzgue conducente al éxito del presente mandato, en todas las instancias del proceso, incluidas las de recibir, transigir, tramitar, sustituir, reasumir, conciliar, desistir, terminar, tachar documentos de falsedad, solicitar pruebas, renunciar, interponer recursos de Ley, actuar en todas las instancias, solicitar y objetar peritazgos, presentar y rebatir pruebas, interrogar y contrainterrogar, y en general, queda facultado conforme a los preceptos esbozados en el artículo 77 del Código General del Proceso, para todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

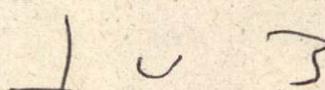
Sírvase reconocer a la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, como apoderada especial de la sociedad que represento.

Del Señor Juez, Atentamente:



LINA MARIA MAYOR POSSO
C.C. No 66.701.591 de Roldanillo
Representante Legal para Asuntos Judiciales del BANCO W S. A.

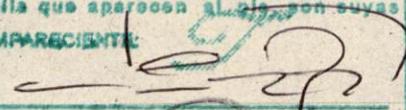
Acepto:


GLEINY LORENA VILLA BASTO
C.C. No 1.110.454.959 de Ibagué (Tolima)
T.P. No 229.424 del C. S. de la J.

EXHIBICIÓN
AUTÉNTICA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
 06 FEB 2020
 En Cali a

compareció ante el Notario Sexto de esta Ciudad
Luz María Mayor Posso
 a quien identificó con C.C. **66.701.591**
 expedida en **Paldanillo** manifestó que el
 anterior documento es cierto y que la firma y
 huella que aparecen al mismo son suyas

COMPARECIENTE:



ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
 Notario Sexto de Cali



NOTARIA
62
FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario Sesenta y Dos del Circulo de Bogotá, D.C., certifica que la firma que autoriza el presente documento corresponde a la que registró en esta Notaria

VILLA BASTO GLEINY LORENA
 IDENTIFICADO CON C.C. 1110454959
 Según la confrontación que se ha hecho de ella.

Bogotá, D.C. 13/02/2020 a las 9:27:54 a.m.
 555ty6y7675htntrnt

DOCUMENTO CONTROLADO
DORA INES VELOZ


 RE

Carlos A. Serrato Galeano Notario 62

